Expediente: 11934

AYUNTAMIENTO DE SIERO
Contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios 2026-2027 (Convocatoria del Servicio Público de Empleo del Pdo. de Asturias 2026)

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

PREÁMBULO

El artículo 7.2 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, dispone que, en su ámbito territorial, corresponde a las Comunidades Autónomas, de conformidad con la Constitución y sus respectivos Estatutos de Autonomía, el desarrollo de la política de empleo, el fomento del empleo y la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medidas que les hayan sido transferidos, así como de los programas comunes que se establezcan, conjuntamente con el desarrollo y diseño de los programas propios adaptados a las características territoriales.

El artículo 7.1 del mencionado texto legal establece que las políticas de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deben tener en cuenta su dimensión autonómica y local para ajustarse a las necesidades del territorio y de las personas y entidades usuarias de los servicios de empleo, de manera que favorezcan y apoyen las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local. En tal sentido, los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas, en ejecución de los servicios y programas de políticas activas de empleo, podrán establecer los mecanismos de colaboración oportunos con las entidades locales.

Asimismo, la citada Ley de Empleo, en su artículo 13.3 establece seis ejes en materia de políticas de activación para el empleo. El Eje 3, oportunidades de empleo, incluye las actuaciones que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo.

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo establece en su artículo 50 que el Gobierno y las Comunidades Autónomas adoptarán programas específicos destinados a fomentar el empleo de las personas con especiales dificultades para el acceso y mantenimiento del empleo y para el desarrollo de su empleabilidad.

El Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, pretende

establecer una regulación eficaz de los contratos formativos que proporcione un marco idóneo para la incorporación de las personas jóvenes al mercado laboral.

El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), creado por Ley 3/2005, de 8 de julio, es competente para la elaboración, aprobación, gestión, promoción y evaluación de los programas de políticas activas y fomento del empleo.

Por Resolución de 22 de mayo de 2025 de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios (BOPA nº 112 de 12/VI/2025), rectificadas por Resolución de 29 de septiembre de 2025 (BOPA nº 193 de 7/X/2025)

Por Resolución de 9 de junio de 2026 del Servicio Público de Empleo del Pdo. de Asturias se aprueba la convocatoria de 2026 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: financiación de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios.

Por Resolución de 18 de agosto de 2026 del Presidente del Servicio Público de Empleo (BOPA nº 168 de 31/VIII/2026), se acuerda conceder al Ayuntamiento de Siero subvención por importe de 233.828 euros con destino a la celebración de estos contratos.

Este programa tiene la finalidad de proporcionar experiencia laboral a personas jóvenes formadas, estableciendo como requisitos exigibles de las personas a contratar: que el contrato tenga una duración de un año , salvo excepciones expresamente autorizadas, que las personas a contratar cumplan a la fecha de inicio del contrato con los requisitos de ser personas menores de treinta años, desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en la oficina correspondiente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y como beneficiarias en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, además de con los requisitos exigidos para la celebración de un Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, según la normativa vigente.

Con estas contrataciones se pretende facilitar la práctica profesional de los conocimientos, o parte de ellos, adquiridos a través de la formación conducente a la consecución de su título de estudios, buscando con ello que los trabajadores contratados adquieran formación profesional a través de experiencia laboral, habilidades, competencias, capacidades, actitudes y conductas que les genere una mayor empleabilidad laboral. A tales efectos, se realizará un Plan Formativo Individual y para la adquisición de las necesarias competencias profesionales los trabajos serán realizados con el asesoramiento del personal municipal que actúe como tutor/a designado al efecto.

1-.OBJETO

Es objeto de las presentes bases el regular el proceso de selección para la contratación, como personal laboral temporal bajo la modalidad de "Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios ", durante un periodo de un año a jornada completa (salvo excepciones autorizadas), de ocho personas jóvenes menores de 30 años, desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas y como beneficiarias en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
Tras el proceso de selección se constituirá una bolsa de empleo, a los efectos previstos en la base 13, con las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder a uno de los puestos de trabajo que se ofertan en la presente convocatoria. (En el marco de la subvención a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias reguladas por la Resolución de 22 de mayo de 2025 (BOPA núm. 112 de 12-VI-2025) de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.)

Plaza del Ayuntamiento s/n - Pola de Siero - Principado de Asturias - Tel.:985 725 424 - CIF:P3306600B
Puede acceder al documento electrónico original a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Siero: sedeelectronica.ayto-siero.es

Las contrataciones realizadas al amparo de estas bases y su convocatoria podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus en un 60%, al amparo del Programa FSE+ 2021-2027 y en función de las condiciones establecidas. El importe restante será cofinanciado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (SEPE), a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

2.- DESTINATARIOS

Los Contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, irán destinados a personas jóvenes desempleadas que cumplan los requisitos establecidos en las bases 3ª, 4ª y 5ª.

3. PUESTOS OFERTADOS Y FUNCIONES

Los puestos ofertados y los requisitos de titulación y permisos exigidos para participar en el proceso de selección son los siguientes:

Puestos ofertados (*)	Requisitos	Nº plazas
Titulado/a Universitario/a (Arquitecto técnico)	Estar en posesión del título de Grado en Ingeniería de la Edificación, o Grado en Arquitectura técnica. Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B	1
Grado en Derecho	Estar en posesión del título de Grado en Derecbo	2
Titulado/a Universitario/a (Ingeniero técnico)	Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: 1. Ingeniería Técnica de Obras Públicas/ 2. Ingeniería Técnica Industrial/ 3. Ingeniería Técnica de Minas/ 4. Grado en Ingeniería Civil/ 5. Grado en Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos/ 6. Grado en Ingeniería Mecánica/ 7. Doble Grado en Ingeniería Civil e Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos. Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B	1
Formación Profesional Superior (Delineación)	Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Técnico/a Superior en: 1.Proyectos de Edificación. 2. Proyectos de Obra Civil. 3. Diseño en Fabricación Mecánica 4. Construcciones Metálicas. 5. Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos. 6. Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción. 7. Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas. 8. Desarrollo de Proyectos Mecánicos. Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B	1
Formación Profesional Superior (Administrativo)	Estar en posesión del título de Técnico/a Superior en Administración y finanzas.	2
Formación Profesional Medio (auxiliar administrativo)	Estar en posesión del título de Técnico/a en Gestión Administrativa.	1
TOTAL		8

Plaza del Ayuntamiento s/n - Pola de Siero - Principado de Asturias - Tel.:985 725 424 - CIF:P3306600B
Puede acceder al documento electrónico original a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Siero: sedeelectronica.ayto-siero.es

(*) La categoría con la que se contratarán los puestos ofertados, será la establecida en el Convenio Colectivo del personal laboral contratado de los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los marcos de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local y de los contratos de trabajo en prácticas incluidos dentro del Acuerdo económico para la competitividad económica y sostenibilidad social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

Las funciones a desarrollar por las personas contratadas serán las correspondientes a la titulación por la que se les realizó el Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, pudiendo destinarse a uno o varios departamentos municipales a lo largo del periodo de contratación.

4.- REQUISITOS GENERALES

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social " que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las personas españolas siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

Las personas con discapacidad funcional deberán acreditar la compatibilidad funcional para el puesto de trabajo mediante certificación del organismo o entidad calificadora de las incapacidades, junto con el certificado de que ostentan la condición legal de personas con discapacidad, no pudiendo ser contratadas en el supuesto de informe desfavorable del organismo correspondiente o del servicio médico.

3. No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

4. Estar en posesión de los requisitos específicos de titulación y permisos de conducción previstos en la base tercera para cada uno de los puestos ofertados (título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente).

5. Además de la titulación, se deberán reunir el resto de requisitos exigidos para la formalización de un Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, por periodo de un año, entre otros:

- No haber sido contratado/a en prácticas o con un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, en virtud de la misma titulación.
- Que no hubiesen transcurrido más de tres años, o de cinco si se trata de una persona con discapacidad, desde la finalización de los estudios requeridos para la formalización del contrato.

Plaza del Ayuntamiento s/n - Pola de Siero - Principado de Asturias - Tel.:985 725 424 - CIF:P3306600B
Puede acceder al documento electrónico original a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Siero: sedeelectronica.ayto-siero.es

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas jóvenes beneficiarias del Programa, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios de un año de duración, según la normativa vigente, deberán cumplir, a fecha de inicio del contrato subvencionado los siguientes requisitos:

1. Ser menores de 30 años a fecha de inicio del contrato.

2. Estar inscritas como beneficiarias en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato.

3. Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de inicio del contrato.

4. Para las persona trabajadoras con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

5. Cumplir con los requisitos específicos para la celebración de un Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios por un periodo de un año, según la normativa vigente.

6. Formalizar, en el momento de su contratación, el compromiso de participar en un programa de atención personalizada por parte del Servicio Público de Empleo que mejore sus habilidades personales y/o laborales facilitándoles una rápida inserción en el mercado de trabajo.

6.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA, LUGAR, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUD

Las presentes bases, se publicarán en TRABAJASTUR y en los Tablones de Edictos del Ayuntamiento de Siero, en su página web (www.ayto-siero.es) y en las oficinas del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de Siero.

Las solicitudes de admisión al proceso de selección, que irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero, se formularán en el formulario de solicitud general del Ayuntamiento de Siero, siendo el objeto de la instancia el siguiente: SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO DE SELECCIÓN "CONTRATO FORMATIVO" AÑADIENDO EL NOMBRE DEL PUESTO SOLICITADO.

Las solicitudes se presentarán en:

1.- Presencialmente en las Oficinas de Atención al Ciudadano-Registros en sus respectivos horarios y previa petición de cita en el teléfono 985 72 54 24 o en el siguiente enlace https://ayto-siero.es/index.asp?MP=2&MS=331&MN=2

- OAC- La Pola Siero (Casa Consistorial ,Plaza del Ayuntamiento, s/n, La Pola Siero).
- OAC- Lugones (Centro Polivalente Integrado, c/ Leopoldo Lugones, 4, Lugones/Llugones).

2.- Por medios electrónicos: Oficina de registro virtual de las entidades locales:

Plaza del Ayuntamiento s/n - Pola de Siero - Principado de Asturias - Tel.:985 725 424 - CIF:P3306600B
Puede acceder al documento electrónico original a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Siero: sedeelectronica.ayto-siero.es

(ORVE) o sede electrónica en www.ayto-siero.es, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

3.- Por correo postal o en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos o Consejos Insulares, a los Ayuntamiento de los municipios a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

4.- Cuando la solicitud se presente a través de otros registros distintos a los municipales, las personas solicitantes deberán remitir el documento de registro de entrada en otro organismo, al correo electrónico adl@ayto-siero.es antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

A la instancia general se acompañará:

1. Anexo I debidamente cumplimentado y firmado, en el que se manifiesta expresamente el cumplimiento de los requisitos necesarios para concurrir al proceso de selección. Las solicitudes que no se ajusten al Anexo I determinarán la exclusión provisional de la persona aspirante de la lista provisional de personas admitidas y excluidas, pudiendo procederse a la subsanación del defecto en el plazo que se conceda al efecto.

2. Documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

3. Título, documento acreditativo del pago de tasas para su expedición u otra documentación acreditativa de la finalización de los estudios requeridos en la base tercera. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos y tener plenos efectos civiles. En los casos de formación reglada (formación profesional y formación universitaria), en la titulación presentada deberá figurar necesariamente la fecha de fin de los estudios y la nota media de estudios en base 10. Caso de no figurar la nota media en base 10 en la titulación, se deberá presentar certificación de notas donde figure la nota media de expediente en base 10.

4. Permiso de conducción, para las ocupaciones en las que se solicita dicho requisito.

5. En el caso de que alegue ser víctima de violencia de género, deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
- Orden de protección dictada a favor de la víctima.
- Informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por un órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

6. En el caso de acreditar discapacidad: Fotocopia compulsada del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33%, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.

Plaza del Ayuntamiento s/n - Pola de Siero - Principado de Asturias - Tel.:985 725 424 - CIF:P3306600B
Puede acceder al documento electrónico original a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Siero: sedeelectronica.ayto-siero.es

La presentación de los documentos previstos en ésta cláusula, apartados 1 al 4, es imprescindible para la valoración de la participación de los/las aspirantes en el proceso de selección, figurando excluidas provisionalmente de la lista de inscritos/as quienes no los aporten junto con la solicitud.

Los documentos previstos en los apartados 5 y 6, son documentos necesarios para la valoración de méritos o circunstancias personales, entendiéndose que la persona solicitante renuncia al baremo de los puntos correspondientes si no presenta la documentación prevista como valorable en el plazo de solicitudes.

El plazo habilitado para la presentación de solicitudes será de **10 días** a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en los Tablones de Edictos del Ayuntamiento de Siero.

El hecho de presentar la solicitud e incluso de ser propuesto para contratar, no creará derecho alguno a la persona aspirante en caso de comprobarse el incumplimiento de los requisitos exigidos en las bases o de haberse observado inexactitud o falsedad en las circunstancias baremables declaradas.

7.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

Para la composición del órgano de selección se estará a lo dispuesto en Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

El órgano de selección tendrá la siguiente composición:

Presidente/a: El Secretario del Ayuntamiento, como titular, nombrándose dos suplentes entre el personal municipal.

Secretario/a: Una trabajadora del Servicio de Promoción Económica y Desarrollo Local, como titular, nombrándose dos personas suplentes entre el personal municipal.

Vocales: Cuatro personas trabajadoras municipales designadas por el órgano competente.

Para que el órgano de selección pueda constituirse válidamente y actuar, habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y en todo caso el Presidente/a y el Secretario/a.

El órgano de selección está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases o en la legislación aplicable, tomando los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo prevenido en ellas y en la normativa complementaria. El órgano de selección deberá resolver cualquier reclamación que no tenga carácter de recurso, siempre que se formule ante el mismo antes de su disolución.

Las resoluciones y actos que no pongan fin a la via administrativa podrán ser recurridas en alzada ante el Alcalde de Siero.

Podrán designarse personas suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de las personas titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.
La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

8.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Edictos municipal la **lista provisional de personas inscritas admitidas y excluidas** al proceso de selección, sin que el hecho de

Plaza del Ayuntamiento s/n - Pola de Siero - Principado de Asturias - Tel.:985 725 424 - CIF:P3306600B
Puede acceder al documento electrónico original a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Siero: sedeelectronica.ayto-siero.es

figurar en dicha lista implique el reconocimiento por el Ayuntamiento de Siero del cumplimiento de los requisitos de acceso.
La inclusión en la lista provisional de personas inscritas admitidas implica (salvo error) que se ha comprobado que la persona aspirante está en posesión del título exigido y del permiso de conducir, cuando así se pida.
La comprobación del cumplimiento del resto de condiciones requeridas en las bases solo se valorará a quienes, como consecuencia del proceso selectivo, resulten propuestos/as para su contratación.
En el plazo de **tres días hábiles** desde la publicación en el tablón de edictos de la lista provisional, se podrá reclamar contra las exclusiones u omisiones, elevándose la lista a definitiva una vez transcurrido el mencionado plazo y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas.

9.- PROCESO SELECTIVO

El sistema de acceso para participar en los procesos de selección del Programa de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, será un concurso que consistirá en la baremación de las solicitudes presentadas; la puntuación máxima será de doce puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1º Nota media de estudios de la titulación requerida para la celebración del contrato formativo, orden de prelación, de mayor a menor, puntuación máxima de diez puntos.
- 2º Discapacidad igual o superior al 33%: un punto
- 3º Mujer víctima de violencia de género: un punto

Tras la realización de la baremación se publicará la lista provisional con los resultados totales obtenidos, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones **no superior a tres días hábiles** a contar desde el día siguiente a su publicación.

Toda la información derivada del proceso selectivo se publicará en la página Web del Ayuntamiento de Siero, www.ayto-siero.es.

Una vez resueltas las alegaciones se publicará el listado definitivo de personas propuestas para contratación, ordenándose de mayor a menor por orden de puntuación, celebrándose los contratos con las personas con mayor puntuación.

En el caso de que se produzca un empate entre varias personas aspirantes, se tendrá preferencia, por este orden:

1. Quien tenga más edad.

2. Quien lleve más tiempo en situación de desempleo, a fecha de publicación de la convocatoria, a cuyo efecto se atenderá a la última fecha de baja en la cotización a la Seguridad Social, en cualquier régimen o situación de cotización, circunstancia que se acreditará con el informe de vida laboral en el que figuren las situaciones de alta y baja en los regímenes de la Seguridad Social (A tales efectos la cotización por prácticas, cuidado de dependientes, vacaciones no disfrutadas y otras circunstancias de cotización similares se consideraran como periodos de alta a los efectos de esta convocatoria). Dicho documento deberá aportarse a requerimiento del Ayuntamiento de Siero por correo electrónico, en la dirección de correo facilitada en el Anexo I, en el plazo máximo de dos días hábiles desde el envío de dicho correo. De no aportarse en dicho plazo, se entenderá que renuncia al criterio de desempate por este concepto.

3. De persistir el empate una vez aplicado el anterior criterio se resolverá por sorteo, que será público, a cuyos efectos se publicará en el tablón de edictos resolución indicando la fecha, hora y lugar de celebración del mismo para conocimiento de las personas aspirantes.

Plaza del Ayuntamiento s/n - Pola de Siero - Principado de Asturias - Tel.:985 725 424 - CIF:P3306600B
Puede acceder al documento electrónico original a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Siero: sedeelectronica.ayto-siero.es

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

El hecho de presentar la solicitud de participación y figurar entre las personas propuestas para contratación, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación presentada.

10.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

11.- CONTRATACIÓN

Finalizada la valoración de los/as candidatos/as se propondrá la celebración de los contratos de trabajo en la modalidad de Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios , con una duración de un año por el Ayuntamiento de Siero, siempre que la persona candidata cumpla con los requisitos exigidos en la bases 3ª, 4ª y 5ª, y siempre que el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias certifique que la persona propuesta para contratación no ha disfrutado de un contrato en prácticas o formativo en virtud de la titulación en la que es propuesto para contratación. Caso de no cumplir lo anterior se pasará a la siguiente persona candidata del listado de personas propuestas para contratación.

Quien sea llamado/a para formalizar contrato de trabajo deberá aportar la siguiente documentación acreditativa de las condiciones declaradas, en el plazo que se le indique al efecto:

1. Certificación de inscripción como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a la fecha de inicio del contrato.
2. Informe de vida laboral actualizado a fecha de inicio del contrato.
3. Documento acreditativo de estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio Público de Empleo a fecha de inicio del contrato.
4. Certificado médico expedido por la Mutua o Entidad sanitaria que designe el Ayuntamiento, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo para el que se le contrata.
5. Si la persona propuesta alegase una discapacidad, la compatibilidad y capacidad funcional se acreditarán mediante la presentación de certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u organismo que haya asumido su competencia en la materia.
6. Autorización a la Administración del Principado de Asturias, a recabar a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de los documentos necesarios para la resolución de la presente convocatoria.
7. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas, se formalizará el contrato de trabajo temporal bajo la modalidad de Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, para cada uno de los puestos ofertados.

En el caso de ocupaciones a las que haya más de un puesto, la elección del mismo se hará por la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo, sin perjuicio de que a lo largo de la vigencia del contrato se pueda disponer la rotación entre ellos o el cambio a otros destinos.

Plaza del Ayuntamiento s/n - Pola de Siero - Principado de Asturias - Tel.:985 725 424 - CIF:P3306600B
Puede acceder al documento electrónico original a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Siero: sedeelectronica.ayto-siero.es

Cualquier ocultación de circunstancias sobrevenidas a la fecha de expedición de estos documentos y que origine su ineficacia será causa de revisión de la propuesta de contratación, conforme al Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

12.- CONVENIO COLECTIVO

A las personas trabajadoras contratadas les será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral contratado por los Ayuntamientos del Pdo. de Asturias dentro del Acuerdo para la competitividad económica y sostenibilidad social (Concertación Social Asturias 2016-2019) firmado por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO),en lo correspondiente a los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional.

13.- SUSTITUCIONES

Finalizado el proceso selectivo, en el caso de no cubrirse todas o algunas de las plazas ofertadas en cada especialidad, la Comisión de Seguimiento podrá valorar la propuesta de incremento del número de contrataciones en otra de las especialidades objeto de la convocatoria en las que haya personas en bolsa de empleo.

En el caso de que una vez realizadas las contrataciones, una persona seleccionada con la que se realizó contrato causara baja, la elección de la persona sustituta y, siempre que el periodo a sustituir sea superior al periodo mínimo de un contrato formativo, recaerá sobre la siguiente persona aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial, siempre que cumpla con los requisitos establecidos. Si no hubiese bolsa de empleo o las personas en la misma no cumpliesen los requisitos, la Comisión de Seguimiento valorará sustituir a dicho trabajador/a con otro/a de otra bolsa de empleo, preferentemente de igual categoría profesional.

14.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, regu ladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Las resoluciones del tribunal de selección vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Adminis trativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos del tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso ante el sr. Alcalde. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de oviedo, en el plazo de dos meses, a contar desde la misma fecha, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Si presentado recurso de reposición no fuera resuelto y notificado en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo en ese caso interponer recurso contencioso-administrativo contra el acto presunto. todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

15.- COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de estas bases y su convocatoria están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus en un 60%, al amparo del Programa FSE+ 2021-2027 y en función de las condiciones establecidas. El importe restante está cofinanciado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (SEPE), a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Por lo expuesto, con carácter previo a la formalización del contrato, las personas propuestas para contratar deberán ser informadas de la referida cofinanciación y autorizar, a la Administración del Principado de Asturias,

a recabar a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de los documentos necesarios para la resolución de la presente convocatoria, así como facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados de acuerdo con lo que se establezca en la normativa reguladora del FSE+.

16.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en primer lugar, el Convenio Colectivo del personal laboral contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el Marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local y de los contratos de trabajo en prácticas incluidos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019), el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RD Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD legislativo 5/2015 de 30 de octubre y el Real Decreto 1065/2025 de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

17.- PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 – Reglamento General de Protección de Datos – RGPD) y demás normativa en materia de protección de datos que sea de aplicación, se le informa que los datos personales que sean facilitados para participar en la oferta de empleo regulado en las presentes bases, serán tratados por parte del Ayuntamiento de Siero con NIF: P-3306600-B:

Responsable del tratamiento:

Identidad: Ayuntamiento de Siero
Dirección: Plaza del Ayuntamiento s/n. ·33510. Pola de Siero, Siero Asturias
Teléfono: 985 72 54 24
Correo Delegado de protección de datos: dpd@aytosiero.es

Finalidad del tratamiento:

Finalidad: Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud de PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN.
Plazos de conservación: Los datos de carácter personal facilitados serán conservados y utilizados durante el periodo necesario para tramitar su solicitud. Así mismo, se estará a los plazos de conservación previstos por la legislación aplicable respecto a la prescripción de responsabilidades y presentación de recursos y a los criterios de archivo temporal y definitivo del Ayuntamiento.

Legitimación:

La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el art. 6.1 e: Cumplimiento de una misión de interés público de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local.

Categorías de datos tratados:

Los datos que estamos tratando son los siguientes:

Datos de contacto: Dirección; Teléfono fijo; Teléfono móvil; correo electrónico
Datos de identificación: Nombre, apellidos del solicitante; NIF; Firma. Titulación. Situación laboral. En su caso: Discapacidad. Mujer víctima violencia de género.
Destinatarios: Los datos personales serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos o exista una obligación legal.

Derechos:

Las personas afectadas tienen derecho a:

**Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.*
**Acceder a sus datos personales, así como solicitar la supresión de los mismos.*
**Solicitar en determinadas circunstancias:*

Plaza del Ayuntamiento s/n - Pola de Siero - Principado de Asturias - Tel.:985 725 424 - CIF:P3306600B
Puede acceder al documento electrónico original a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Siero: sedeelectronica.ayto-siero.es

La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante la Ayuntamiento de Siero – Plaza del Ayuntamiento s/n 33510 Pola de Siero, Siero, en la sede electrónica en www. Ayto-siero.es o a través del correo electrónico dpd@aytosiero.es.
Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, o en su sede electrónica www.aepd.es

Está prevista la publicación de listados del proceso selectivo en la web municipal (www.ayto-siero.es) y la remisión de la documentación relativa al cumplimiento de requisitos y contratos realizados al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a los efectos de justificar la subvención concedida para la celebración de dichos contratos. No están previstas transferencias a terceros países u organismos internacionales.
Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales los interesados podrán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Siero a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@aytosiero.es.
Al participar en la convocatoria acepta el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones establecidos en el presente apartado y consiente expresamente que sus datos puedan ser incorporados en la correspondiente bolsa de empleo en caso de haber sido seleccionado.

Expediente: 11934

AYUNTAMIENTO DE SIERO

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS /2026-2027

PERSONA SOLICITANTE:

APELLIDOS y NOMBRE:			**DNI:**	
FECHA DE NACIMIENTO:	**EDAD:**	**TFNO. DE CONTACTO:**		
DOMICILIO:			**Nº**	**Piso:**
LOCALIDAD:	**C.P:**	**E-MAIL:**		
TITULACIÓN ACADÉMICA:				
PUESTO QUE SOLICITA:				

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos generales y específicos exigidos en las Resoluciones de 22 de mayo de 2025 (BOPA núm. 112 de 12-VI-2025) de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, Resolución de PA/6094/2025/10270 de 29 de septiembre de 2025, y Resolución PA/850529/2025/1295 de 1 de agosto de 2025, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, (extracto BOPA núm 155 de 12 de agosto de 2025) para la celebración de contratos formativos para la obtención de práctica profesional con personas jóvenes inscritas como beneficiarias en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Que reúne los requisitos legales exigidos para la formalización de un Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios de un año de duración.
- Que reúne los requisitos exigidos en los apartados 3º, 4º y 5º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que cumple con los requisitos de titulación/carnet exigidos, en función de las plazas ofertadas.

- Que se compromete a participar en un programa de atención personalizada por parte del Servicio Público de Empleo que mejore sus habilidades personales y/o laborales facilitándoles una rápida inserción en el mercado de trabajo.

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

Marque lo que corresponda:

☐ **SI AUTORIZA AL AYTO. DE SIERO** ☐ **NO AUTORIZA AL AYTO. DE SIERO A (*):**

- Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de inscrito como demandante de empleo no ocupado y si ha tenido con anterioridad un contrato en prácticas o formativo.

(*) En caso de no autorizar, deberá aportar la documentación justificativa oportuna.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

Junto con esta solicitud, **ADJUNTA** la siguiente documentación:

☐Copia de DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor

☐Copia de la documentación acreditativa de la titulación requerida (título, justificante de pago de tasas)

☐Certificación de notas donde figure la nota media de expediente en base 10.

☐Permiso de conducción en el caso que se requiera como requisito en las bases

☐En el caso de que alegue ser víctima de violencia de género, copia de la documentación acreditativa según base 6.5

☐En el caso de acreditar discapacidad: Fotocopia compulsada del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33%, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente

La persona solicitante consiente mediante la firma del presente documento el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados, de conformidad con el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo,* de 27 de abril de 2016, que serán tratados de manera confidencial, y solo serán cedidos cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente en materia de protección de datos. Puede obtener más información acerca del tratamiento de sus datos en la base17, Información Protección de Datos o enviando un correo electrónico a dpd@ayto-siero.es.

Fecha (DD/MM/AAAA): Firmado:

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO

Plaza del Ayuntamiento s/n - Pola de Siero - Principado de Asturias - Tel.:985 725 424 - CIF:P3306600B
Puede acceder al documento electrónico original a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Siero: sedeelectronica.ayto-siero.es